



34

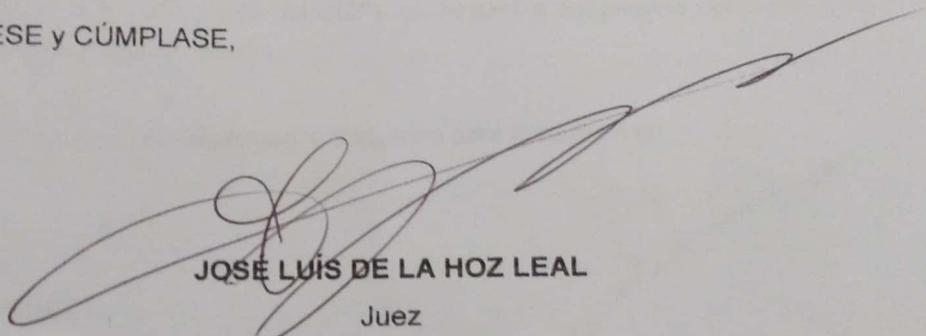
Bogotá D. C., 17 SET. 2020

Ref: 2020 - 0392

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

Alléguese Certificado de Existencia y Representación legal de la Sociedad comercial SONIALFER SYSTEMS SAS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 036

De hoy

El Secretario,

29 SEP. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO